



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

DPA-0019-2023

CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS CUENCA

INFORME GENERAL

Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de los procesos de contratación de bienes: SIE-F-MIEC-13-2019, SIE-L-MIEC-12-2020, SIE-L-MIEC-06-2021-R, SIE-F-MIEC-09-2022; servicios: SIE-S-MIEC-16-2018, SIE-S-MIEC-22-2020, SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022, así como, a la adquisición de bienes y servicios por catálogo electrónico; su recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2022-12-31

EXAMEN ESPECIAL a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación bienes: SIE-F-MIEC-13-2019, SIE-L-MIEC-12-2020, SIE-L-MIEC-06-2021-R, SIE-F-MIEC-09-2022; servicios: SIE-S-MIEC-16-2018, SIE-S-MIEC-22-2020, SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022, así como, a la adquisición de bienes y servicios por catálogo electrónico; su recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado en el CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS CUENCA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
Art.	Artículo
C.D.	Consejo Directivo
CECC	Centro de Especialidades Central Cuenca
HJCA	Hospital José Carrasco Arteaga
I.E.S.S.	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
No.	Número
R.U.C.	Registro Único de Contribuyentes
RPIS	Red Pública Integral de Salud
S.I.E.	Subasta Inversa Electrónica
S.R.I.	Servicio de Rentas Internas
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SOCE	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Descalificación de ofertas en procesos de subasta inversa electrónica, afectaron concurrencia y participación nacional	6
ANEXOS	
Anexo 1: Nómina de servidores relacionados	
Anexo 2: Muestra analizada	



Ref.: Informe aprobado el

2023-06-19.

Cuenca,

Señor
DIRECTOR TÉCNICO
CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS CUENCA
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación de bienes: SIE-F-MIEC-13-2019, SIE-L-MIEC-12-2020, SIE-L-MIEC-06-2021-R, SIE-F-MIEC-09-2022; servicios: SIE-S-MIEC-16-2018, SIE-S-MIEC-22-2020, SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022, así como, a la adquisición de bienes y servicios por catálogo electrónico; su recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado en el CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS CUENCA, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Juan Fernando González Barros
DIRECTOR PROVINCIAL 2 - AZUAY (E)



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS CUENCA, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0008-DPA-AE-2023, de 9 de enero de 2023, con cargo al Plan de Control del año 2023, de la Unidad de Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Azuay de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar que las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, de los procesos de contratación; y, en las adquisiciones por catálogo electrónico, se hayan observado las disposiciones y demás normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Comprobar que los bienes y servicios adquiridos, se hayan recibido con las respectivas actas de entrega recepción; y, se utilicen para los fines institucionales.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos de contratación de bienes: SIE-F-MIEC-13-2019, SIE-L-MIEC-12-2020, SIE-L-MIEC-06-2021-R, SIE-F-MIEC-09-2022; servicios: SIE-S-MIEC-16-2018, SIE-S-MIEC-22-2020, SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022, así como, a la adquisición de bienes y servicios por catálogo electrónico; su recepción, liquidación, pagos y uso de lo adquirido y contratado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

Dos veces

Base legal

El Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias Cuenca, fue creado mediante Resolución del Consejo Directivo del I.E.S.S. C.D. 548 de 23 de marzo de 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 1001 de 10 de mayo de 2017.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de su misión, de conformidad con el Reglamento General de las Unidades Médicas de Nivel I, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobado por el Consejo Directivo del I.E.S.S. mediante Resolución C.D. 560 de 20 de septiembre de 2017, la entidad dispone de la siguiente estructura organizacional por procesos:

1. Proceso Gobernante

- 1.1 Direccionamiento Estratégico
Responsable: Dirección Técnica Médica

2. Procesos Sustantivos

- 2.1 Gestión y Servicios Ambulatorios
- 2.2 Gestión Técnico Médica
- 2.3 Gestión de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
 - Gestión de Farmacia
 - Gestión de Laboratorio Clínico
 - Gestión de Rehabilitación y Terapia Física
 - Gestión de Imagenología
- 2.4 Gestión de Enfermería

3. Procesos Adjetivos de Apoyo

- Gestión Administrativa Financiera
- Gestión Administrativa
- Gestión de Compras Públicas
- Gestión Financiera
- Gestión de Talento Humano
- Gestión de Tecnologías de la Información
- Atención al Usuario

Fuente: Artículo 8.- De la Estructura Orgánica, del Reglamento General de las Unidades Médicas de Nivel I del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Resolución C.D. 560 de 20 de septiembre de 2017.

Tres foros

Objetivos de la entidad

Objetivo general

- Ofertar servicios de salud de primer nivel de atención en el cantón Cuenca para los afiliados al IESS.

Objetivos específicos

- Incrementar la eficiencia en el uso de recursos financieros.
- Incrementar la eficiencia operacional de la gestión de los procesos.

Fuente: Informe de Rendición de Cuentas, Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias, periodo enero – diciembre 2022

Monto de recursos examinados

El universo de los recursos sujetos a examen ascendió a 1 384 916,78 USD, como se detalla a continuación:

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

N°	Código	Objeto de contratación	Monto de los contratos
1	SIE-F-MIEC-13-2019	Medicamentos según detalle en expediente SIE-F-MIEC-13	85 086,96
2	SIE-L-MIEC-12-2020	Determinaciones para el sistema de hematología y química sanguínea con apoyo tecnológico	44 699,00
3	SIE-L-MIEC-06-2021-R	Determinaciones de hematología y química sanguínea (apoyo tecnológico)	23 853,95
4	SIE-F-MIEC-09-2022	Medicamentos grupo tracto alimentario y metabolismo	65 000,00
5	SIE-S-MIEC-16-2018	Servicio de vigilancia y seguridad privada fija institucional (con arma letal)	69 997,97
6	SIE-S-MIEC-22-2020	Servicio de seguridad y vigilancia privada	65 500,00
7	SIE-S-MIEC-16-2021	Servicio de limpieza hospitalaria para el año 2022	37 690,75
8	SIE-S-MIEC-06-2022	Servicio de limpieza hospitalaria	59 476,00
9	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	107 procesos de los cuales se derivaron 898 órdenes de compra	933 612,15
Total			1 384 916,78

Fuente: Portal de compras públicas y matriz de procesos de catálogo electrónico 2018 – 2022, según acta entrega recepción de 27 de enero de 2023.

Cuatro foros

Procesos de contratación pública en los que auditoría analizó un total de 677 602,74 USD divididos así: ocho por subasta inversa electrónica que ascendieron a 451 304,63 USD; y, de los procesos de catálogo electrónico, se analizaron 20, que incluyeron a 50 órdenes de compra por un valor de 226 298,11 USD (Anexo 2).

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.

Cinco firmas

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

No se efectuó el seguimiento a recomendaciones anteriores en razón de que, es la primera intervención que realiza la Contraloría General del Estado en la entidad.

Descalificación de ofertas en procesos de subasta inversa electrónica, afectaron concurrencia y participación nacional

En dos procesos de contratación efectuados por subasta inversa electrónica de códigos SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA..." se descalificaron oferentes en la fase de calificación de ofertas, conforme se detalla a continuación:

- Proceso SIE-S-MIEC-16-2021, publicado el 8 de diciembre de 2021

En el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS 004-2021/ SIE-S-MIEC-16-2021", de 21 de diciembre de 2021, en el punto cuarto. - Conclusiones y recomendaciones, en el literal b), constó que se calificaron y habilitaron 3 oferentes, con domicilio en la provincia de Azuay, que luego del proceso de puja, la comisión técnica mediante Informe 001/SIE-S-MIEC-16-2021 de 22 de diciembre de 2021, recomendó la adjudicación del contrato al proveedor con RUC 0103025763001, que presentó el precio más bajo en la subasta y cumplió el umbral VAE, conforme consta en el mencionado Informe.

Adicionalmente a lo indicado, en la referida acta en el literal a), constó: "**rechazar, descalificar e inhabilitar a las ofertas presentadas por los oferentes**" de R.U.C.: 0591732595001, 1722649546001, 0917589277001, 1191760898001, 1792668492001, 1891764592001 y 1792324769001, bajo el siguiente fundamento:

"... AL TRATARSE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EN LAS AREAS CRITICAS COMO EMERGENCIA, RAYOS X, LABORATORIO, CENTRO OBSTETRICO, ETC. SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE LOCALIZADO DENTRO DE LA CIUDAD, PARA LA PRONTA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O SITUACIONES QUE DEBEN SER ATENDIDAS DE MANERA INMEDIATA. (...) **Participación local.** Serán

Seis firmas

considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Codificación del Código Civil, numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengan su domicilio al menos seis meses en la parroquia rural, cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación...".

Motivación realizada por los miembros de la Comisión Técnica designados por la Directora Técnica actuante entre el 28 de agosto de 2019 al 22 de marzo de 2022, en memorando IESS-CSC-MIEC-2021-10169-M de 8 de diciembre de 2021, e integrada por la Enfermera 3, como delegado de la máxima autoridad, Enfermera 3, como titular del área requirente y el Conserje Externo-Limpieza y Mantenimiento, como profesional a fin al objeto de contratación, actuantes desde el 8 al 22 de diciembre de 2021, que no se encontró establecida en los términos de referencia ni pliegos, como un criterio de valoración y que tampoco observó los principios de participación nacional, concurrencia y trajo justo establecidos en el Art. 4.- Principios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consecuentemente, lo que refiere en su parte pertinente el Art. 266.- Concurrencia, de la Resolución SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, que señala:

"... Los informes y actas de calificación contendrán todos los sustentos jurídicos, técnicos y comerciales que justifiquen satisfactoriamente la descalificación de las ofertas, que a criterio de las entidades contratantes no cumplan con lo requerido en el pliego...".

Afectando el principio de participación nacional, para contar con el mayor número de oferentes posibles en el proceso de puja, propendiendo de esta forma una concurrencia más amplia y en consecuencia la posibilidad de disponer de ofertas convenientes para la entidad contratante.

- Proceso SIE-S-MIEC-06-2022, publicado el 6 de junio de 2022

En los términos de referencia constantes en los pliegos del proceso SIE-S-MIEC-06-2022, que fueron elaborados y revisados en su orden por la Enfermera 3 y el oficinista, actuantes entre el 18 de abril al 20 de junio de 2022, en los numerales 10. Requisitos Mínimos, 10.8 Otros parámetros, se estableció lo siguiente:

"...

DESCRIPCIÓN	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
Participación Local: Matriz y/o sucursal dentro	El oferente deberá presentar un oficio compromiso en donde indique que tiene la matriz y/o sucursal de su empresa en la provincia.

Siete firmas

de la provincia del Azuay.	Participación local. Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Codificación del Código Civil, numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengan su domicilio al menos seis meses en la parroquia rural, cantón o provincia donde se presten los servicios objeto de la contratación
----------------------------	--

...

Conforme a lo planteado, en el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS 005-2022/ SIE-S-MIEC-06-2022", de 8 de junio de 2022, en el punto cuarto.

- Conclusiones y recomendaciones, literal a) se indicó "Rechazar, Descalificar e Inhabilitar a las ofertas presentadas por los oferentes" cuyos R.U.C. son: 1391917368001; 1722649546001; 1191746186001; 1091762281001; 1091742345001; 0302123930001; 1103463368001, con fundamento en lo siguiente:

"... EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL Art. 311.-DE LA CODIFICACION RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP 2016 0000072: **Participación local.** Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de los márgenes de preferencia, las personas naturales que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Codificación del Código Civil, numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tengan su domicilio al menos seis meses en la parroquia rural, cantón o provincia donde se ejecutará la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios objeto de la contratación .- AL TRATARSE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EN LAS AREAS CRITICAS COMO EMERGENCIA, RAYOS X, LABORATORIO, CENTRO OBSTETRICO, ETC. SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE LOCALIZADO DENTRO DE LA PROVINCIA, PARA LA PRONTA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O SITUACIONES QUE DEBEN SER ATENDIDAS DE MANERA INMEDIATA. - NO CUMPLE CON TODOS LOS PARAMETROS, TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DEL PROCESO..."

Actuaciones de los servidores que en este caso elaboraron y revisaron los pliegos, que no se enmarcaron en lo que señala el Art. 25.- Participación nacional, de la LOSNCP, que indica en lo pertinente:

"...Los Pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional..."

Por su parte el Art. 106.- Sujeción a los principios que rigen la contratación pública, de la Resolución 2016 RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, refiere:

"...Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las

Ocho foros

entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia...”.

Esto en razón de que tanto, al preparar los pliegos así como, al momento de la calificación de las ofertas, los miembros que conformaron la Comisión Técnica del proceso SIE-S-MIEC-06-2022, designados mediante memorando IESS CSC-MIEC-2022-3285-M de 6 de junio de 2022, suscrito por el Director Técnico actuante entre el 23 de marzo y el 31 de diciembre de 2022 no aplicaron en su calificación, márgenes de preferencia para los proveedores locales como lo establece la norma, sino que por el contrario, descalificaron a los oferentes que no tenían su domicilio en la provincia de Azuay, afectando los principios de concurrencia, participación nacional y trato justo establecidos para el Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 4.- Principios de la LOSNCP y que ante denuncia de uno de los oferentes, el COORDINADOR ZONAL 6 del SERCOP, en oficio SERCOP-CZ6-2023-0164-OF de 1 de febrero de 2023, se pronunció en los siguientes términos:

*“...la contratante entre las causales descalifica a varios proveedores por el parámetro de evaluación “Participación Local”, constante en el pliego, y de la revisión de los descargos presentados, la entidad supervisada acepta este parámetro discrecional de manera directa, **limitando de esta forma la aplicación del principio de concurrencia, mismo que guarda o representa una gran importancia en este tipo de procedimientos ya que se relaciona a que dentro de una subasta inversa electrónica, se debe contar con el mayor número de oferentes posibles, es decir, mientras más proveedores participen, es mayor la posibilidad de encontrar ofertas convenientes para la entidad contratante**; garantizándose ante todo la aplicación del primer inciso del artículo 266 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 que señala: .- “Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas...”.*

(Énfasis agregado por el equipo auditor)

Es importante mencionar que, en el presente proceso, en el acta de calificación referida, en el literal b, constó que se calificaron y habilitaron 3 oferentes con domicilio en la provincia de Azuay para la etapa de puja, que posteriormente y como consta en el Informe 001/SIE-S-MIEC-06-2022 de 21 de junio de 2022, el ganador con la mejor oferta económica fue el proveedor de RUC 0105998520001.

Por lo expuesto en los dos casos narrados, los Miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-S-MIEC-16-2021, integrada por la Enfermera 3, como Delegado de la Máxima Autoridad, Enfermera 3, como titular del área requirente y el Conserje Externo - Limpieza y Mantenimiento, como profesional a fin al objeto de

Nuevo forro

contratación, actuantes desde el 8 al 22 de diciembre de 2021, al calificar las ofertas con un parámetro de valoración que no se estableció en los términos de referencia ni pliegos; y, del proceso SIE-S-MIEC-06-2022 la Enfermera 3 y el Oficinista actuantes entre el 18 de abril al 20 de junio de 2022, como responsables de elaborar y revisar los términos de referencia, al incluir el parámetro de *"domicilio al menos seis meses"* que no correspondía en razón de que al tratarse de un procedimiento dinámico y servicio normalizado donde la participación es nacional; así como, los miembros de la comisión técnica del indicado proceso SIE-S-MIEC-06-2022 integrada por la Asistente de Admisión, como Delegado de la Máxima Autoridad; la Enfermera 3, como Titular del Área Requiriente y el Auxiliar de Mantenimiento, como Profesional a fin al objeto de contratación, actuantes del 6 al 21 de junio de 2022, quienes directamente descalificaron las ofertas que no mantenían su domicilio en la provincia de Azuay, sin aplicar márgenes de preferencia a los proveedores locales inobservaron a más de la normativa ya referida los artículos: 99.- Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 20.- Pliegos, cuarto párrafo, 45.- Calificación de participantes y oferta económica inicial; y, 54.- Método de Evaluación de las Ofertas del Reglamento General a la referida Ley, 12.- Tiempos de Control, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 106.- Sujeción a los principios que rigen la contratación pública, numeral 4, 109.- Elaboración de los términos de referencia, 165.- De los parámetros de evaluación y 266.- Concurrencia de la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, así como la NCI 100-03 Responsables del control interno.

Por su parte la Asistente Administrativo actuante durante el período de análisis, como Responsable de Adquisiciones (E) mediante memorando IESS-CSC-MIEC-M-07 de 1 de junio de 2017 y Delegada Administrador Sistema Portal SERCOP, con oficio IESS-CSC-MIEC-UCP-048-2017-D de 8 de septiembre de 2017, no asesoró a los servidores que elaboraron los Términos de Referencia, y a los Miembros de la Comisión Técnica de los procesos SIE-S-MIEC-16-2021 y SIE-S-MIEC-06-2022 en la fase de calificación de las ofertas, para que se incluya y califique respectivamente con márgenes de preferencia a los proveedores de la localidad, esto en razón de que mediante Circular IESS-DNSC-2019-0003-C de 19 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del IESS, puntualizó *"con el afán de cumplir con el ordenamiento técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la institución y garantizar la confiabilidad y procedencia de la información, así como la adopción de medidas oportunas..."* deberá:

Diez Jara

“...Asesorar técnicamente a todas las unidades, respecto de los procesos de contratación institucional de conformidad con la normativa legal vigente...”.

Por lo que, la servidora inobservó los artículos: 4.-Principios, 99.- Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 20.- Pliegos, cuarto párrafo, 45.- Calificación de participantes y oferta económica inicial; y, 54.- Método de Evaluación de las Ofertas del Reglamento General a la referida Ley, 12.- Tiempos de Control, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 106.- Sujeción a los principios que rigen la contratación pública, numeral 4, 109.- Elaboración de los términos de referencia, 165.- De los parámetros de evaluación y 266.- Concurrencia de la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, así como la NCI 100-03 Responsables del control interno y 401-03 Supervisión.

Hechos comunicados a los servidores en mención con oficios: 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050 y 0051-0008-DPA-AE-2023, de 25 de abril de 2023.

La Delegada de la Máxima Autoridad - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-16-2021 actuante entre el 8 al 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación suscrita el 28 de abril de 2023, manifestó:

“... Es razonable la observación realizada por parte del equipo de Contraloría General del Estado, al indicar que el fundamento que se sustenta en el acta de calificación y descalificación de ofertas no está contemplado en los Términos de Referencia y en los Pliegos del proceso de adquisición... .- ... Es importante manifestar que el proceso de calificación de ofertas se realiza con personal calificado del área competente quienes tienen la obligación de asesorarnos en los parámetros de calificación y descalificación a ofertas en las distintas etapas de la fase precontractual y ser parte y responsables de las acciones u omisiones en la cual estamos participando personal muchas veces sin el criterio técnico y asumiendo la absoluta responsabilidad de las acciones u omisiones del proceso...”.

Lo indicado, evidencia lo comentado por el equipo de control; sin recibir respuesta de los demás servidores relacionados.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Responsable de Adquisiciones (E) y Delegada Administrador Sistema Portal SERCOP actuante en todo el período de análisis mediante comunicación de 12 de mayo de 2023, señaló:

“... La asignación de responsabilidad citada IESS-CSC-MIEC-M-07 de 1 de junio de 2017 ..., no define ninguna actividad, función y/o responsabilidad; hasta la fecha no existe el manual de perfil de cargos del Centro de Salud C Materno

Once foras

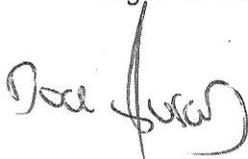
*Infantil y Emergencias Cuenca... Con respecto a la Delegación realizada con oficio IESS-CSC-MIEC-UCP-048-2017-D de 8 de septiembre de 2017 de Administrador del Sistema Portal SERCOP; corresponde a lo establecido en el Art. 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-008-RFDQM, para registro de usuarios y asignación de claves de operadores del Portal de Compras Públicas. - En dicha Resolución el Director General del IESS emite la delegación de funciones a las autoridades competentes, en materia de contratación pública; delegando "las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada área; así como también para los procedimientos de contratación pública"; en nuestro caso la Dirección Técnica de la unidad es quien tiene la delegación de funciones para los procedimientos de contratación pública y de gestión administrativa. - Con respecto a lo indicado en la Circular IESS-DNSC-2019-0003-C de 19 de febrero de 2019; considerando lo que establece la constitución con respecto a la jerarquía de normativas, existe un ordenamiento jurídico a cumplirse, por tanto, con respecto al tema indicado de "Asesoría"; es una función que se encuentra contemplada como competencia de la Coordinación Provincial de Asesoría Jurídica, constante en el punto 6.3.2 del Art. 10 de la Resolución CD 535 (Anexo 4), del Consejo Directivo del IESS, de la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el mismo que señala las atribuciones y responsabilidades de cada dependencia: ... - ... f) Asesorar y dar seguimiento jurídico a los procesos de contratación pública de su jurisdicción ... " ... - ... La actuación de la suscrita dentro de los procedimientos ... se trata de una actuación **sin voz ni voto**; puesto que las actuaciones como secretaria de los procesos corresponden a temas operativos de carga de documentación en el portal, y elaboración de documentación de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la comisión de calificación ... "*

Respecto a lo manifestado por la Asistente Administrativo, el equipo de control reitera que conforme al encargo de funciones como Responsable de Adquisiciones y Delegada Administrador Sistema Portal SERCOP, la servidora debía cumplir con las actividades inherentes a su encargo, como se le solicitó de manera específica en la Circular IESS-DNSC-2019-0003-C de 19 de febrero de 2019 e incluso se debe precisar que se dispone además del documento del Ministerio de Trabajo denominado "ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES" suscrito por la servidora el 14 de agosto de 2018, en el que se indica:

"...EJECUCIÓN DE PROCESOS..., ELABORACIÓN DE PLIEGOS... SUGERENCIAS DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO..."

En lo referente a la delegación realizada mediante oficio IESS-CSC-MIEC-UCP-048-2017-D, se indica que en la misma consta:

"...me permito delegar a Ud. como Administrador del sistema portal SERCOP, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y demás normativa vigente..."



Consecuentemente la servidora en su accionar debió observar y cumplir las disposiciones legales que rigen el sistema nacional de contratación pública, entre ellas las indicadas en el presente comentario.

Además, se debe precisar que en el presente comentario a la servidora se la vincula en calidad de Responsable de Adquisiciones y Delegada Administrador Sistema Portal SERCOP y no como secretaria de los procesos, por lo que el mismo se mantiene en los mismos términos.

Conclusión

Los Miembros de la Comisión Técnica del proceso de contratación SIE-S-MIEC-16-2021, calificaron las ofertas con un parámetro de valoración no establecido en los TDR, ni pliegos descalificando a 7 oferentes; y, en el proceso SIE-S-MIEC-06-2022, la Enfermera 3 y Oficinista elaboraron y revisaron los términos de referencia respectivamente, incluyendo el parámetro de domicilio al menos seis meses en la parroquia rural, cantón o provincia donde se presten los servicios objeto de la contratación, que no correspondía al ser un proceso dinámico de contratación pública, por su parte los miembros de la Comisión Técnica, descalificaron 7 ofertas que no mantenían su domicilio en la provincia de Azuay, sin aplicar márgenes de preferencia a los proveedores locales; y, la Asistente Administrativo, Responsable de Adquisiciones (E) y Delegada como "Administrador Sistema Portal SERCOP", no asesoró en el cumplimiento de lo indicado; situaciones que afectaron el cumplimiento de los principios de concurrencia, participación nacional y trato justo en las referidas contrataciones.

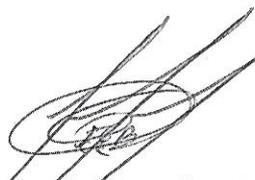
Recomendaciones

Al Director Técnico y a la Responsable de Adquisiciones

1. Dispondrá y vigilará que los servidores encargados de elaborar y revisar los términos de referencia y pliegos, para los casos específicos que se requiera la provisión de servicios con proveedores de la localidad incluyan criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local, definiendo márgenes de preferencia, que constarán en los parámetros para la calificación de las ofertas.



2. Dispondrá y supervisará que los servidores que integren comisiones técnicas en procesos de Subasta Inversa Electrónica, sustenten la calificación de las ofertas conforme lo requerido en los pliegos, manteniendo evidencia en caso de descalificaciones u otros que se presenten en la indicada fase, sin afectar los principios de la contratación pública.



Dr. Juan Fernando González Barros
DIRECTOR PROVINCIAL 2 – AZUAY (E)



Cartora 

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
			Desde	Hasta
Marcia Alexandra Álvarez Vidal	0103222832	Director Técnico	2019-08-28	2022-03-22
Juan José Montesinos Guerrero	0104638127	Director Técnico (E)	2022-03-23	2022-12-31
Ana Patricia Campoverde Reyes	0104846407	Asistente Administrativo	2018-01-01	2022-12-31
		Responsable de Adquisiciones (E)		
		Delegada Administrador Sistema Portal SERCOP		
Juan Isaac Brito Lucero	0105398507	Oficinista, Servidor Público 1, Grado 7	2018-06-01	2022-12-31
		Responsable Revisión Términos de Referencia Proceso SIE-S-MIEC-06-2022	2022-04-18	2022-06-20
Jheny del Rocío García Sanango	0301579900	Enfermera 3	2018-01-01	2022-12-31
		Titular Área Requirente - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-16-2021	2021-12-08	2021-12-22
		Responsable Elaboración Términos de Referencia Proceso SIE-S-MIEC-06-2022	2022-04-18	2022-06-20
		Titular Área Requirente - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-06-2022	2022-06-06	2022-06-21
Rosa María Ortiz Paredes	0301620076	Enfermero/a 3 - Servidor Público 5	2018-01-01	2022-12-31
		Delegado de la Máxima Autoridad - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-16-2021	2021-12-08	2021-12-22
Héctor Gonzalo Viñansaca Alvarado	0104188859	Conserje / Conserje Externo - Limpieza y Mantenimiento, Servidor Público de Servicios 1, Grado 1	2018-01-01	2022-12-31
		Profesional a fin al objeto de contratación - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-16-2021	2021-12-08	2021-12-22
Fabiola Marina Tapia Tapia	0105275242	Asistente de Admisión, Servidor Público de Apoyo 3 IESS, Grado 5	2019-10-01	2022-12-31
		Delegado de la Máxima autoridad - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-06-2022	2022-06-06	2022-06-21
Mauro Antonio Cedillo Cedillo	0103984035	Auxiliar de Mantenimiento, Servidor Público de Servicios 1, Grado 1	2018-01-22	2022-12-31
		Profesional a fin al objeto de contratación - Miembro de Comisión Técnica para el Proceso SIE-S-MIEC-06-2022	2022-06-06	2022-06-21

Periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022

ANEXO 2

Muestra analizada

Detalle de las Órdenes de Compra efectuadas mediante Catálogo Electrónico

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Nro.	Código del proceso	Objeto de contratación	Número de orden de compra	Detalle de orden de compra	Fecha de aceptación de orden de compra	Monto adjudicado
1	CE-F-02	Medicamentos	CE-20180001103618	Amoxicilina + Acido Clavulánico	2018-02-05	10 327,50
			CE-20180001103617	Ibuprofeno	2018-02-05	13 894,50
			CE-20180001103615	Sales de Rehidratación Oral	2018-02-05	7 560,00
			CE-20180001103613	Amoxicilina 250 Mg/5 Ml	2018-02-05	18 747,90
			CE-20180001103610	Nifedipina	2018-02-05	0,00*
2	CE-AL-13	Alimentos y Bebidas	CE-20180001268087	Refrigerios	2018-05-17	337,50
3	CE-AL-16	Servicios de Alimentación	CE-20180001279875	Servicio de alimentación de pacientes y personal (Turno 12 Y 24 Horas)	2018-05-31	65 366,00
4	CE-L-50	Dispositivos Médicos Para Laboratorio Clínico Y Patología	CE-20180001320280	Urea Cinética	2018-07-11	4 725,00
			CE-20180001320279	(Hdl) Colesterol directo		6 400,00
			CE-20180001320276	Bilirrubina total		4 400,00
			CE-20180001320269	Triglicéridos		4 800,00
5	CE-F-17	Medicamentos	CE-20180001373551	Amoxicilina + Acido Clavulánico	2018-09-17	3 343,02
			CE-20180001373545	Cloruro de sodio 0.9% 1000ml		1 531,80
			CE-20180001373542	Salbutamol		2 625,00
			CE-20180001373540	Estriol 1%		1 743,00
			CE-20180001373534	Sales de hierro		2 520,00
			CE-20180001373532	Azitromicina		2 244,48
			CE-20180001373526	Mometasona 50mcg		3 320,00
			CE-20180001373525	Betametasona crema dérmica 0.05%		1 836,00
6	CE-AL-31	Refrigerios	CE-20180001432928	Refrigerios	2018-11-26	450,00
Subtotal 2018						156 171,70
7	CSC-MIEC-CE-AL-11-2019	Refrigerios	CE-20190001609844	Refrigerios	2019-06-13	432,00
8	CSC-MIEC-CE-F-17-2019	Adquisición de Medicamentos	CE-20190001693768	Dexametasona + Tobramicina	2019-10-01	1 945,45
			CE-20190001693766	Sales de Rehidratación Oral		1 159,20
			CE-20190001693763	Mometasona		3 519,20
9	CSC-MIEC-CE-F-21-2019	Adquisición de Medicamentos	CE-20190001727073	Dexametasona + Tobramicina / Suspensión Oftálmica / 0,1% + 0.3%	2019-11-19	2 931,50
			CE-20190001727071	Salbutamol		3 225,60
			CE-20190001727068	Mometasona		15 205,60
10	CSC-MIEC-	Adquisición de Refrigerios	CE-20190001722123	Refrigerios	2019-11-13	198,00

Nro.	Código del proceso	Objeto de contratación	Número de orden de compra	Detalle de orden de compra	Fecha de aceptación de orden de compra	Monto adjudicado
	CE-S-23-2019					
11	CSC-MIEC-CE-S-28-2019	Adquisición de Refrigerios	CE-20190001740087	Refrigerios	2019-12-02	450,00
Subtotal 2019						29 066,55
12	CE-F-MIEC-05-2020	Adquisición de Medicamentos Varios	CE-20200001798475	Sulfato de zinc	2020-02-27	1 824,00
			CE-20200001798463	Amoxicilina + Ácido clavulánico		1 150,56
			CE-20200001798451	Sales de rehidratación oral: Glucosa, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Citrato trisódico di hidrato		1 064,00
			CE-20200001798445	Amoxicilina / Polvo para suspensión / 250 mg/5 ml / 100 ml		1 998,00
13	CE-S-MIEC-07-2020	Adquisición de Refrigerios	CE-20200001804397	Refrigerios	2020-03-02	900,00
14	CE-VA-MIEC-09-2020	Adquisición de Mobiliario	CE-20200001862326	Papel Toalla de manos blando en Z	2020-06-10	2 856,60
15	CE-S-MIEC-13-2020	Adquisición de Servicio de Alimentación Permanente con Equipamiento Para Pacientes y Personal de Hospitales y Unidades De Salud	CE-20200001930244	Servicio de alimentación permanente con equipamiento para pacientes y personal de hospitales y unidades de salud	2020-11-18	1 994,79
16	CE-S-MIEC-19-2020	Adquisición De Refrigerios	CE-20200001939482	Refrigerios	2020-12-03	450,00
Subtotal 2020						12 237,95
17	CE-F-MIEC-01-2021	Adquisición de Medicamentos Varios	CE-20210001971716	Sales De Hierro Mas Ácido Fólico Solido Oral 60 Mg Mas 400 Mcg	2021-03-09	1 528,20
			CE-20210001971723	Insulina Humana Nph (Acción Intermedia) Liquido Parenteral 100 Uj Por Ml Frasco X 10 Ml		2 136,00
			CE-20210001971725	Levotiroxina Sódica Solido Oral 0,050 Mg		1 356,00
			CE-20210001971728	Sulfato De Zinc Liquido Oral 5 Mg Por Ml		2 325,60
18	CE-S-MIEC-06-2021	Adquisición de Servicio de Refrigerio para Eventos	CE-20210002025115	Refrigerios	2021-06-02	337,50
19	CE-S-MIEC-13-2021	Adquisición De Servicio De Refrigerios Para Eventos Diciembre	CE-20210002112287	Refrigerios	2021-11-30	450,00
Subtotal 2021						8 133,30
20	CE-F-MIEC-02-2022	Adquisición de Medicamentos Varios	CE-20220002156798	Amoxicilina + Ácido clavulánico	2022-03-08	3 708,80
			CE-20220002156797	Levotiroxina sódica	2022-03-08	2 063,36
			CE-20220002156796	Levotiroxina sódica	2022-03-08	1 340,64
			CE-20220002156795	Insulina humana NPH (acción intermedia)	2022-03-08	3 721,98

Nro.	Código del proceso	Objeto de contratación	Número de orden de compra	Detalle de orden de compra	Fecha de aceptación de orden de compra	Monto adjudicado
			CE-20220002156792	Dexametasona + Tobramicina / Suspensión oftálmica / 0.1% + 0.3%	2022-03-08	1 279,20
			CE-20220002156790	Sales de rehidratación oral: Glucosa, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Citrato trisódico di hidrato	2022-03-08	5 987,52
			CE-20220002156788	Estriol	2022-03-08	2 587,11
					Subtotal 2022	20 688,61
					Total período	226 298,11

